



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



La nueva regulación del impuesto de plusvalía podría seguir siendo inconstitucional

El pasado **26 de octubre**, a través de una [nota informativa](#), el Tribunal Constitucional declaraba **inconstitucional y nulo** el sistema de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como «plusvalía municipal».

El sistema de determinación de la base imponible del IIVTNU es inconstitucional por su objetividad, obligatoriedad y ajenidad a la realidad económica del mercado

En un tiempo récord, a sabiendas de las **nefastas consecuencias económicas** que supondría tal fallo para las arcas municipales, el Gobierno reaccionó y aprobó el [Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.](#)

El texto fue validado en el Consejo de Ministros el 8 de noviembre y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; es decir, el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |